CONTRATO No. 4600102759 DE 2024
PERIODO DE VERIFICACIÓN: (Del 1 de noviembre al 30 de2024)
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME No.01: 8 de diciembre de 2024

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	CONSORCIO CONSULTORÍA SGD
NIT:	901.871.348-2
OBJETO:	ACTUALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO VIAL LATERAL ALTAVISTA
VALOR INICIAL:	MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M.L ($1.274.263.331) IVA INCLUIDO, RESPALDADOS EN EL CDP No.4000117267
DURACIÓN INICIAL:	TRES (03) MESES, SIN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA.
DURACIÓN INICIAL MAS AMPLIACIONES:	TRES (03) MESES, SIN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA.
FECHA DE INICIO:	PRIMERO (1) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).
FECHA DE TERMINACIÓN:	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA:	
MODIFICACIÓN EN TRÁMITE:	**AMPLIACIÓN No.1**: POR EL TÉRMINO DE UN MES (1), CONTADO A PARTIR DEL PRIMERO (1) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), AMBAS FECHAS INCLUSIVE

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600102759 de 2024 se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

Se elabora informe donde se presenta de forma ejecutiva el estado del Contrato 4600102759-2024 para el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2024.

- Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato.

ALCANCE DEL CONTRATO 4600102759-2024

Se presenta a continuación el alcance del Contrato en mención.

En atención a la descripción del proyecto y las necesidades que se quieren satisfacer, el alcance del proyecto comprende el desarrollo de todas las actividades necesarias para la actualización de los estudios y diseños, hasta Fase 3. (Estudios y diseños definitivos) ajustados a la normativa vigente, del proyecto vial lateral Altavista y las vías complementarias del trazado, en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
la actualización de los estudios y diseños de la vía planteada, corresponde a la prolongación de la Lateral a la quebrada la Altavista, la cual inicia en la carrera 84F en doble calzada que contempla un retorno a la altura del colegio Padre Manyanet, y continua en el tramo inicial el alineamiento más al costado norte, para permitir la accesibilidad al sector donde se encuentra la cancha de fútbol, el colegio Pedro Amado y la terminal de buses, luego continúa hacia el costado sur de la quebrada, pasando por el barrio #Mano de Dios#, hasta conectar con la calle 18 a la altura de la carrera 94. La sección transversal de esta alternativa está conformada por una calzada de 7.00 metros, anden de 2.00 metros al costado Norte y al costado Sur un andén 3.50 metros, el cual se puede emplear para una ciclorruta compartida, para un total de 12.50 metros públicos. La

intersección de las laterales a la quebrada la Altavista con la carrera 84 F es semaforizada para permitir las maniobras vehiculares y el paso peatonal y de ciclistas seguro.

De manera simultánea a los diseños, se realizarán todas las actividades y/o gestiones necesarias por parte del contratista para obtener los permisos ambientales ante las autoridades competentes que le permitan al Distrito la ejecución del proyecto, lo cual será requisito previo para la aceptación definitiva de los diseños y garantía de la viabilidad de los mismos lo que significa que la consultoría se debe desarrollar por fases y la aprobación ambiental es la base para los diseños definitivos. Si agotadas todas las gestiones debidas y normativamente necesarias, para la obtención de los permisos ambientales estos no son aprobados por la autoridad competente, no habrá lugar a la ejecución de los demás diseños por tratarse un proyecto inviable.

Las actividades que debe realizar el Consultor y los productos a entregar son los siguientes:

- Levantamiento topográfico para proyecto. Incluye el corredor de influencia del proyecto a estudiar, cauces, individuos arbóreos, investigación de redes de telecomunicaciones, redes secas y húmedas, estructuras de recolección, incluye transporte, Localización, nivelación y referenciación del eje diseñado y aprobado. Amarre a la red geodésica existente en la vía, Rocería de vegetación herbácea preexistente
- Actualización análisis geotécnico
- Actualización análisis geológico
- Actualización estudio hidráulico
- Actualización estudio hidrológico.
- Actualización diseño Vial
- Actualización del diseño de pavimentos
- Actualización del diseño de señalización horizontal y vertical
- Actualización diseño Estructural de Puentes y obras complementarias
- Actualización diseños Estructural de Muros de Contención
- Actualización estudios de movilidad y plan de manejo de tránsito
- Investigación de redes de servicios públicos
- Actualización diseño redes húmedas (acueducto y alcantarillado)
- Actualización diseño redes secas (Energía y telecomunicaciones)
- Actualización diseños de Redes de Gas
- Actualización diseño urbano paisajístico
- Componente ambiental; estudio de conectividad ecológica, caracterización ambiental, inventario forestal, conectividad estructurante, componentes de fauna, flora (identificación,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

manejo y reubicación de epifitas) y SIG (sistema de información georeferenciada), formulación planes de compensación anticipada.Implementación del componente social: incluye (identificación de zona, convocatorias, contacto con líderes y representantes, reuniones de inicio, puntuales y/o devolución, revisiones fuentes secundarias, generación de informes). Política pública protección moradores, actividades económicas y productivas.

- Estudio de arqueología (caracterización, plan de monitoreo y plan de prospección).
- Actualización del estudio y gestión predial
- Ensayos de laboratorio
- Realizar todas acciones necesarias para la ejecución de las actividades y entrega y recibo a satisfacción de los productos; estudio y asesorías, comunicaciones, costos de oficina, trámites, permisos etc.

LOCALIZACIÓN:

El proyecto de la actualización de los estudios y diseños del Proyecto Vial Lateral Altavista correspondiente a la prolongación de las vías laterales a la Quebrada Altavista, desde la carrera 84F hacia el occidente hasta la calle 18 con carrera 94, se ubica en el suroccidente de la ciudad de Medellín, tal como se ilustra en la Figura 1.

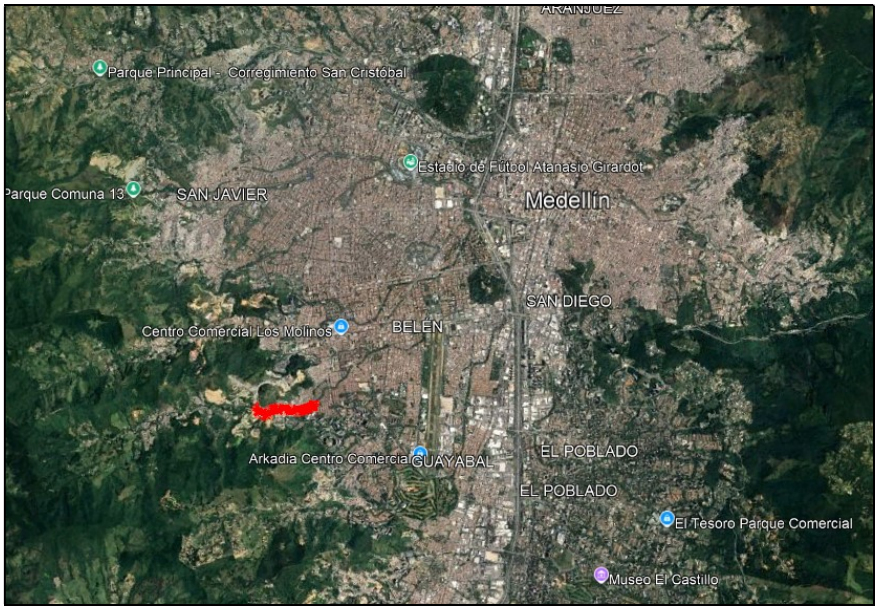


Figura 1. Localización general del Proyecto Vial Lateral Altavista (fotografía aérea de febrero 2024).

De igual manera, en el Anexo Técnico del contrato 4600102759-2024 se indica que los diseños objeto a actualizar, obedecen a los elaborados bajo los contratos 4600017365 de 2009 y 4600071130 de 2017, de lo cual se describe que:

> *"La actualización de los estudios y diseños de la vía planteada, corresponde a la prolongación de la Lateral a la quebrada la Altavista, la cual inicia en la carrera 84F en doble calzada que contempla un retorno a la altura del colegio Padre Manyanet, y continúa en el tramo inicial el alineamiento más al costado norte, para permitir la accesibilidad al sector donde se encuentra la cancha de fútbol, el colegio Pedro Amado y la terminal de buses, luego continúa hacia el costado sur de la quebrada, pasando por el barrio "Mano de Dios", hasta conectar con la calle 18 a la altura de la carrera 94. La sección transversal de esta alternativa está conformada por una calzada de 7.00 metros, anden de 2.00 metros al costado Norte y al costado Sur un andén 3.50 metros, el cual se puede emplear para una ciclorruta compartida, para un total de 12.50 metros públicos. La intersección de las laterales a la quebrada la Altavista con la carrera 84 F es semaforizada para permitir las maniobras vehiculares y el paso peatonal y de ciclistas seguro".*

Esta ubicación y descripción del trazado se observa en la Figura 2.



Figura 2. Localización del Proyecto Vial Lateral Altavista (fotografía aérea de febrero 2024).

- Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas, teniendo en cuenta las especificaciones establecidas tanto en los estudios previos, pliego de condiciones, como en la propuesta económica.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL ALCANCE DEL CONTRATO 4600102759-2024

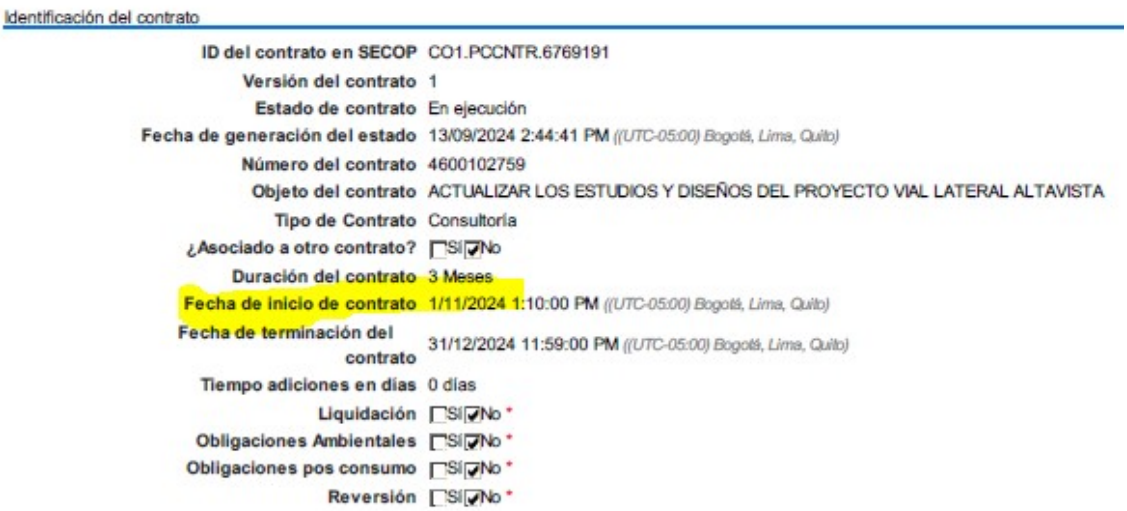
A continuación, se presenta el estado general del Contrato.

Las actividades realizadas en el periodo del presente informe son las siguientes:

- El 22 de octubre de 2024 se realizó la designación de supervisión a la profesional Natalia Valencia. Durante este periodo la funcionaria se encontraba en periodo de vacaciones, por lo cual el supervisor suplente durante el periodo fue el Arquitecto Fredy Bermúdez.
- El día 22 de octubre de 2024 se designa como supervisores del Contrato a la Ingeniera Natalia Valencia, la cual contará con el siguiente equipo:

Fredy León Bermudez Bertel	Supervisor Suplente
APOYOS	
José Julián Yepes Piedrahita	Administrativo-financiero y contable
Gloria Cristina Tabares López	Jurídico

- Se suscribió acta de inicio del Contrato 4600102759-2024 el día 1 de noviembre de 2024.



Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6769191
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	13/09/2024 2:44:41 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	4600102759
Objeto del contrato	ACTUALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO VIAL LATERAL ALTAVISTA
Tipo de Contrato	Consultoría
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	3 Meses
Fecha de inicio de contrato	1/11/2024 1:10:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

- El consultor Consorcio Consultoría SGD ha revisado el alcance contractual, legislación aplicable, así como la revisión preliminar de los estudios y diseños de los años 2009 y 2017 que son objeto de actualización por parte del Consorcio Consultoría SGD.
- Reunión inicial entre la Consultoría y la Supervisión del Contrato, el pasado 6 de noviembre de 2024, en la cual se compiló los archivos de los estudios y diseños

objeto de actualización por parte del Consorcio Consultoría SGD.

- Reunión el pasado 6 de noviembre de 2024 entre Secretaría de Movilidad, Departamento Administrativo de Planeación, Secretaría de Infraestructura Física y la Consultoría en la que se expusieron inquietudes desde el componente de tránsito por parte de la Consultoría, de lo cual se concluyó que:

 a. Se requieren 3 puntos de aforo:

 i. Carrera 84F con Calle 18 (Qda. Altavista).

 ii. Carrera 84F con Calle 20.

 iii. Calle 18 con Carrera 94 (Punto de empalme en el extremo occidental del proyecto.

 b. Se aprobó por parte de Secretaría de Movilidad la toma de aforos hasta el 30 de noviembre de 2024.

 c. En el estudio de movilidad no se requiere macrosimulación, sino microsimulación con software AIMSUN o similar.

 d. En los diseños de señalización se deberá aplicar el Manual del Año 2024.

- Visita inicial de reconocimiento de campo del 7 de noviembre de 2024, en la cual la Secretaría de Infraestructura Física y el Consorcio Consultoría SGD identificó las condiciones de invasión de los predios previamente adquiridos por el Distrito, cauce de la quebrada Altavista y cercanía de la futura calzada vehicular a la quebrada, así como posibles cambios de alineamiento del trazado proyectado a partir de la Carrera 90.
- A partir de las reuniones antes citadas y la visita de campo, se generó el “Informe Percepción Inicial del Proyecto”, remitido a la Entidad Contratante mediante oficio CSGD-EYD_MED-24_003 del 13 de noviembre de 2024. En este informe se concluyó por parte del consultor que:

 e. “La ocupación irregular de los predios del Municipio adquiridos para la construcción de la Lateral Altavista, por parte de comunidad con construcciones de mampostería y concreto de varios pisos de altura, requiere de trabajos socio – prediales de lo cual no se cuenta con información secundaria que permita cuantificar o establecer la cantidad de construcciones y de la población afectada, lo cual puede retrasar o condicionar el desarrollo de la actualización de los estudios y diseños.

 f. Los diseños a actualizar del Proyecto Vial Lateral Altavista se encuentra dentro de la franja ambiental denominada “retiro de quebrada”, lo cual implicará un esfuerzo conjunto y mancomunado entre la Entidad Contratante, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA y la Consultoría para determinar la mejor

solución cuyo impacto sobre el cauce de la Quebrada Altavista sea el menor posible y se consiga el éxito en la construcción de la calzada proyectada en beneficio de la comunidad y la ciudad de Medellín.

g. *Teniendo en cuenta la problemática socio-predial y ambiental de la zona del proyecto donde se proyecta la Lateral Altavista, se requiere plantear alternativas de manera conjunta con la Secretaría de Infraestructura Física y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA que permita establecer una solución a la problemática de tránsito, mejorar las condiciones ambientales de la quebrada Altavista y que la afectación social sea mitigable.*

h. *Tal como se cita en los Anexo Técnico del Contrato 4600102759-2024 "…De manera simultánea a los diseños, se realizarán todas las actividades y/o gestiones necesarias por parte del contratista para obtener los permisos ambientales ante las autoridades competentes que le permitan al Distrito la ejecución del proyecto, lo cual* ***será requisito previo para la aceptación definitiva de los diseños y garantía de la viabilidad de los mismos*** *lo que significa que la consultoría se debe desarrollar por fases y la aprobación ambiental es la base para los diseños definitivos.* ***Si agotadas todas las gestiones debidas y normativamente necesarias, para la obtención de los permisos ambientales estos no son aprobados por la autoridad competente, no habrá lugar a la ejecución de los demás diseños por tratarse un proyecto inviable****..." (subrayado y negrilla fuera de texto), es vital resolver la problemática ambiental, y a la vez integralmente con los aspectos de invasiones prediales en integración con los aspectos sociales. De ahí, se desprende el planteamiento de soluciones posibles con modificaciones al último trazado vial entregado por la Entidad, lo cual constituye un HITO importante para el desarrollo oportuno como insumo fundamental para la actualización de los estudios y diseños.*

- Reunión del componente ambiental entre profesionales del Consorcio Consultoría SGD y la Secretaría de Infraestructura Física, realizada el 18 de noviembre de 2024 con el objetivo de entender el estado de trámites ambientales del proyecto, con base en la trazabilidad dada desde el año 2009. En este sentido se llegó a la conclusión de que se debe tramitar ante la ANLA los permisos de aprovechamiento forestal.
- El día 18 de noviembre de 2024 se designa como supervisores y apoyos del Contrato, a los siguientes profesionales:

Fredy León Bermudez Bertel	Supervisor Suplente
APOYOS	

José Julián Yepes Piedrahita	Administrativo-financiero y contable
Gloria Cristina Tabares López	Jurídico
Julián Valencia Bedoya	Técnico- Vías
Vanessa Vásquez Ángel	Técnico- Hidráulico
Sergio Andrés Gallego Pulgarin	Técnico- Estructural
Margarita María Restrepo Monsalve	Técnico- Ambiental
Rodrigo Alberto Castaño Pérez	Técnico- Social
Lucila Andres Morales Morales	Técnico- Forestal

- Socialización de la metodología de tránsito del Consorcio Consultoría SGD en reunión del 19 de noviembre de 2024, con participación de la Secretaría de Movilidad, Departamento Administrativo de Planeación y la Secretaría de Infraestructura Física.
- Elaboración y presentación de la metodología de tránsito, radicada ante la Secretaría de Infraestructura Física con oficio CSGD-EYD_MED-24_005 de fecha 19 de noviembre de 2024.
- Realización de aforos de tránsito el 21 de noviembre (jueves – día típico) de 6:00 – 10:00 y 15:30 – 17:30 y el 23 de noviembre (sábado – día atípico) de 6:00 – 14:00.



Fotografía 1. Punto de aforo carrera 84F con calle 20.



Fotografía 2. Punto de aforo calle 18 con carrera 92.



Fotografía 3. Punto de aforo carrera 84F con calle 18 (Qda. Altavista).

- Presentación del Avance del Estudio de Movilidad radicado ante la Secretaría de Infraestructura Física mediante oficio CSGD-EYD_MED-24_011 de fecha 29 de noviembre de 2024.
- Radicación del "Informe sobre Diagnóstico de Alternativas del Proyecto Vial Lateral Altavista" mediante oficio CSGD-EYD_MED-24_012 de fecha 30 de noviembre de 2024.
 En el citado informe se incluyó la propuesta de prediseño geométrico denominada Alternativa 4 elaborado por parte del grupo especializado de la Consultoría, mejorando la Alternativa 3 entregada por la Secretaría de Infraestructura Física. A continuación se ilustra el prediseño geométrico mejorado, presentado por el Consorcio Consultoría SGD:



Figura 4. Alternativa 4 propuesta por el Consorcio Consultoría SGD (fotografía aérea de 2024).

Al respecto, en el citado informe se presentaron las siguientes conclusiones y recomendaciones, por parte del Consorcio Consultoría SGD:

Conclusiones:

- *"En consideración del análisis preliminar conceptual comparativo diferencial de los escenarios CON PROYECTO versus SIN PROYECTO, es indudable la necesidad de implementar el proyecto en su conjunto, considerando la propuesta del diseño vial conceptualizado por el Consorcio Consultoría SGD.*
- *La operación unidireccional de la malla vial perimetral, conformada por la calle 18 y el diseño propuesto por esta consultoría en la zona sur del área de estudio, ofrece claras ventajas que darán beneficios importantes representados en menor congestión, menor contaminación causada por el tráfico vehicular, y menores tiempos de viaje, entre otros.*
- *El diseño vial propuesto por el consorcio consultoría SGD mejora la alternativa 3 ministrada por la Secretaría de infraestructura con menores impactos ambientales, sociales, prediales y costos emputar con la futura construcción y mantenimiento de la malla vial perimetral de la zona a beneficiar.*
- *Es necesario precisar, a través de la Secretaría de Infraestructura Física, los requerimientos de la Secretaría de Movilidad y el Departamento Administrativo de Planeación, con definición de las secciones transversales de las vías que conforman la malla vial descrita en este informe, y con su concepto de autorización para la elaboración a Fase 3 del diseño propuesto por esta consultoría".*

Recomendaciones:

- *"Dadas las ventajas comparativas, y de considerarse viable por las Entidades de la ciudad de Medellín, se debe proceder con la socialización del diseño propuesto ante ANLA – Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - con el propósito de obtener su autorización de laborar integralmente la Fase 3 del diseño vial elaborado por esta consultoría.*
- *Definir por las Entidades correspondientes la posibilidad del funcionamiento de la malla vial perimetral con operación UNIDIRECCIONAL.*
- *Reubicar la cancha múltiple, del costado sur de la Institución Educativa Débora Arango Pérez, para que se continúe con su aprovechamiento y disfrute por parte de la comunidad".*

- Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista y del contratante establecidas en el contrato.

 COMPROMISOS CONTRATISTA:

Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación	Se viene cumpliendo
Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el contrato, incluyendo sus anexos.	En ejecución el contrato
Ejecutar los trabajos que son materia del contrato, ceñido a las especificaciones y directrices suministradas por el supervisor del contrato.	En ejecución
Garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con los estudios previos, pliego de condiciones, anexo técnico y la oferta presentada a la Entidad contratante.	En ejecución
Dar estricto cumplimiento a lo establecido en el anexo técnico, donde se señalan las especificaciones técnicas del proceso y las condiciones para la ejecución del contrato	Se viene cumpliendo
Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.	No se ha producido para el periodo
Comunicar a la Entidad Estatal contratante cualquier cesión, compra o venta de derechos económicos, societarios, políticos o de cualquier índole, que estén relacionados con el presente contrato.	No se ha producido para el periodo
Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.	No se ha producido para el periodo
Comunicar a la Entidad Estatal contratante cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.	No se ha producido para el periodo

Informar al supervisor oportunamente los inconvenientes e incumplimientos que se lleguen a presentar en el desarrollo del contrato.	No se ha producido para el periodo
Abstenerse de detener injustificadamente la ejecución del contrato.	No se ha producido para el periodo
Elaborar, suscribir y presentar ante la Entidad Estatal contratante, las respectivas actas de pago. Estas actas de pago deben estar aprobadas por el Supervisor del contrato.	No se presenta para el mes de noviembre de 2024
Atender de manera diligente las órdenes que dicte por escrito el supervisor. Si el contratista considera que algunos de los trabajos que se exigen están fuera de los estipulados en el contrato o si considera injusta una orden o decisión podrá objetar dicha orden por escrito con copia durante los primeros cinco días calendario.	Se viene cumpliendo
Presentar mensualmente certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal cuando estuviere obligado a tenerlo de acuerdo a las normas pertinentes o estatutos, donde conste el cumplimiento de las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo con el Articulo 1 de la Ley 828 de 2003.	Se debe presentar en el mes de diciembre de 2024
Reparar prontamente, y por su cuenta, cualquier daño o perjuicio que ocasione.	No se ha producido para el periodo
Presentar mensualmente los informes técnicos, administrativos, financieros y jurídicos de las actividades, presentando todos los soportes de pago efectuados, a fin de verificar y evidenciar el avance del contrato.	Se debe presentar en el mes de diciembre de 2024
Emplear personal suficiente, idóneo y calificado para cumplir con el objeto del contrato, de manera que el contrato se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la supervisión cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.	Cumplido
Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el procedimiento de contratación. En caso de requerir el cambio de	Cumplido

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el consultor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "*Matriz 4- Información del personal clave evaluable*" y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener un título de posgrado adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.	
Asumir la total responsabilidad por el empleo de los profesionales, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados; sin embargo, la Entidad tendrá en cualquier momento el derecho a ordenar los cambios en los métodos con miras a la seguridad y al avance del contrato.	Se viene cumpliendo
Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el Documento base y en el "Anexo 1 - Anexo Técnico", en los plazos definidos el pliego de condiciones y el Anexo Técnico.	Se validan las hojas de vida presentadas
Abstenerse de modificar el personal que fue presentado en la propuesta y que fue aceptado por la entidad. Se exceptúa lo anterior siempre que se cuente con la autorización previa de la Entidad y que el profesional sea reemplazado por uno con iguales o mejores calidades que el presentado en la propuesta. Esta autorización debe ser escrita.	No se ha producido cambios durante el periodo
Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.	Cumplido
Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del Contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002 y artículo 23 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta	Se viene cumpliendo

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

según la forma de pago. Bajo ninguna circunstancia el personal o los subcontratistas que presten sus servicios para el contratista, tendrán vinculación alguna con el Distrito de Medellín o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra éste; en consecuencia el Distrito no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el contratista.	
Identificar las oportunidades e Implementar las medidas, criterios y buenas practicas identificadas, que promuevan la igualdad de oportunidades y la generación de empleos dignos con enfoque diferencial y de género para población en condición, situación o posición de vulnerabilidad social, como la población LGTBIQ+, migrantes, jóvenes (edad de 18 a 28 años promoción del primer empleo) y mujeres víctimas de violencia basada en género, población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera. La Entidad hará el seguimiento y verificará, cuando aplique, que las personas vinculadas pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato.	En ejecución
Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.	Cumplido
Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio donde se desarrolla el contrato.	Cumplido- aforos
Colaborar con la Entidad Estatal contratante en cualquier requerimiento que ella haga.	Cumplido
Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.	No se ha producido para el periodo

Mantener indemne al Distrito de Medellín frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.	No se ha presentado ninguna reclamación
Facilitar la labor de supervisión, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen	Cumplido
Destinar los recursos entregados por la entidad contratante únicamente a la ejecución del presente contrato.	No se han realizado pagos durante el periodo
Para el inicio de la ejecución del contrato, tener o instalar una sede en la ciudad de Medellín o en cualquiera de los municipios del Área Metropolitana, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión.	Cumplido
Suministrar la información y participar en la elaboración de documentos e informes de gestión que solicite la Entidad Contratante, en los tiempos y formatos solicitados desde la Supervisión	Cumplido
Concertar con el supervisor, el contenido de los diferentes formatos del proyecto para la recopilación de información estadística, evaluaciones y datos generales que se generen durante la ejecución del contrato	Cumplido
Informar oportunamente a la Entidad contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.	No se ha informado esta situación en el periodo
Realizar reuniones periódicas de seguimiento en el Distrito de Medellín, con el fin de llevar control y oportunidad de mejora durante la ejecución del contrato.	Cumplido
Asistir a las reuniones de trabajo, internas o externas para las cuales sea previamente convocado.	Cumplido
Mantener en reserva la información clasificada como confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, independientemente de que se relacione directa o indirectamente con su objeto. En consecuencia, el contratista ejercerá sobre la información confidencial del Distrito de Medellín, el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger sus propios bienes intangibles al tenor de lo señalado en los artículos 196 y 200 del Código de Comercio Colombiano.	Cumplido
Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.	Cumplido
Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.	Cumplido

Constituir las garantías definidas en el pliego de condiciones tomando en cuenta que dichas pólizas deberán tener como beneficiarios al DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN y al ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ.	Cumplido
Mantener vigentes las garantías otorgadas cuando a ello haya lugar.	Cumplido
Entregar, cuando sea requerido por la Secretaría de Evaluación y Control para el desarrollo de auditorías internas, toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, y permitir inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación según las técnicas de auditoría aplicadas.l Los informes de auditoría interna serán de uso reservado de la Secretaría de Evaluación y Control, el ordenador del gasto y señor Alcalde. La reticencia del contratista a atender los requerimientos de la auditoria interna serán sujetos de multa por mora en la entrega de la información.	No se ha presentado este requerimiento por parte de la Secretaría de Evaluación y control
Implementar las labores de mitigación y control establecidos en el análisis de riesgos, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el análisis correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato, y realizar las recomendaciones de atenuación correspondientes.	En ejecución
Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al consultor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.	No se ha informado por parte del consultor
Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el sello ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libres de cloro elemental	No hay insumos para entregar, de acuerdo al cronograma
Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos orelativos a Salud	Cumplido

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).	
Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato, la condición referida en su propuesta con respecto al emprendimiento y empresas de mujeres siempre y cuando la hubiere acreditado en la presentación de la propuesta.	En ejecución
Cumplir con las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015, Capitulo 6 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por la supervisión según aplique, con los siguientes documentos: 1) La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. 2) Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso. 3) En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	Cumplido
Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.	Cumplido
Cumplir con las demás obligaciones, objetivos y productos señalados en la propuesta presentada por el contratista y que hace parte integral del	Cumplido

contrato.	
Dar cumplimiento a las disposiciones relacionadas con el adecuado tratamiento de la información y de los datos sensibles de los cuales pudiere conocer con ocasión de este contrato, de acuerdo a lo señalado en los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012.	Cumplido
Cuando el contratista haya diligenciado la Opción 1 del Formato 7A "Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" deberá Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior, de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.	No se presenta para este contrato
Cuando el contratista haya diligenciado el Formato 7B "Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" deberá Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90%) de personal calificado de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.	No se presenta para este contrato

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONSULTOR:

Realizar todos los estudios y diseños definidos en el Anexo 1 "Anexo técnico presupuestados por la Entidad".	Se viene cumpliendo
Dar estricto complimiento a las condiciones de ejecución definidas para cada una de las actividades de estudios y/o diseños definidas en el Anexo 1 "Anexo técnico".	En ejecución el contrato
Presentar mensualmente los informes de avance y producto de los estudios y diseños realizados y actualizados.	Se debe presentar en el mes de diciembre de 2024
Identificar en implementar durante el desarrollo de los estudios, los diseños y las propuestas constructivas, métodos y alternativas que promuevan la innovación en el servicio y el uso eficiente de los recursos en procura del medio ambiente. Previo a su implementación, se deberá contar con el aval y visto bueno de la supervisión.	En ejecución el contrato
Garantizar la disposición final de los residuos peligrosos, según normatividad vigente del Ministerio de Medio Ambiente, y procurar por la gestión integral y buena disposición de los residuos y desechos de construcción generados durante el desarrollo de estudios y ensayos.	No aplica para este periodo

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Identificar en implementar durante el desarrollo de los estudios, los diseños y las propuestas constructivas, métodos y alternativas que promuevan la sostenibilidad y manejo adecuado de los residuos de construcción y demolición (RCD), que conlleven a su reutilización, transformación o reciclaje, o que sean dispuestos o desechados en puntos que no afecten negativamente al medio ambiente.	En ejecución el contrato
Modelar los diseños en un software BIM, empleando la metodología BIM (Building Information Modeling), o en su defecto en softwares compatibles que exporten en formato IFC, los diseños de las diferentes especialidades que hacen parte de su alcance, para garantizar que el funcionamiento y la construcción de las redes, la estructura, y demás componentes del proyecto, no interfieren entre sí	No aplica para este periodo

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)::

La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.	Se viene cumpliendo
Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso	En verificación
En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	Cumplido

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

COMPROMISOS DEL DISTRITO DE MEDELLÍN:

Cancelar al Contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida.	Cumplido
Asignar Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.	Cumplido
Suministrar la información que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del contrato.	Cumplido
Apoyo y acompañamiento durante la ejecución del contrato.	Cumplido

- Registro de entrega de productos e informes por parte del contratista

 El consultor debe remitir el informe durante los primeros diez días del mes de diciembre de 2024.

- Porcentaje de ejecución física del contrato

 El Contrato 46001025759-2024 inició el 1 de noviembre de 2024 y lleva un avance del 3% de ejecución física.

Porcentaje Programado: 3%
Porcentaje Ejecutado: 3%

Es importante mencionar y resaltar que en el plan de ejecución de la Consultoría se tienen varios hitos que condicionan las actividades que se pueden realizar.

En este orden de ideas, en las definiciones preliminares del proyecto vial, se tiene como hito fundamental "*Definición conjunta con SIF de diseño de anterior Consultoría a presentar en ANL*A", lo cual corresponde a la definición al Consorcio Consultoría SGD del corredor vial a desarrollar los estudios y diseños objeto del actual proyecto.

Desde la supervisión se solicitó una reunión con el ordenador del gasto, Ingeniero Jaime Andrés Naranjo, la cual se generó el 21 de noviembre de 2024.
Durante esta reunión se informó al ordenador del gasto de la situación de invasión que se ha producido en el sector, además de que en reunión del 06 de noviembre con los profesionales del departamento Administrativo de Planeación, ratificaron que la propuesta que se actualice, debe estar ajustada al POT vigente, es decir, se debe actualizar la propuesta, respetando los retiros de la Quebrada Altavista, por lo que se generará la necesidad de una nueva adquisición predial.

Debido a que durante la reunión se solicitó revisar alternativas posibles para realizar la actualización, cumpliendo la normatividad vigente, es necesario realizar una nueva reunión con el ordenador del gasto, con el fin de exponerle una alternativa que de cumplimiento a la Acción Popular.
Se solicita al consultor realizar el análisis de las alternativas existentes y diseñadas en contratos anteriores, y realizar ajustes al trazado, que permita concluir la mejor opción para actualizar el trazado vial en el sector.

Debido a este análisis de alternativas, el hito de definición del corredor vial se desplazó y las actividades dependientes no pudieron iniciar y no se pueden considerar en el avance programado, presentado por el consultor.

Teniendo en cuenta lo anterior, en que no se cumplió en la fecha prevista con el hito de la definición conjunta con las Entidades Distritales del corredor de la Lateral Altavista, se imposibilitó el inicio de las actividades sucesoras que corresponden a:

1. Solicitar y recibir instrucciones de Geodesia, así como la definición por parte de la Secretaría de Infraestructura Física (SIF) de las áreas a efectuar el levantamiento topográfico detallado.
2. Efectuar el reconocimiento geológico de la zona del corredor definitivo.
3. Definición por parte de la SIF de los puntos de interés para el estudio hidrológico.
4. Recibo y revisión de información secundaria disponible de las redes de servicios públicos (redes eléctricas, telemáticas, hidrosanitarias, gas natural) en la zona del corredor definitivo.
5. Consecución de los datos técnicos por parte de EPM para el corredor de la Lateral Altavista.
6. Plan de trabajo y cronograma de actividades correspondiente a la implementación del Componente Social.
7. Inscripción del proyecto ante el ICANH.
8. Revisión de la documentación para el estudio predial de las zonas afectadas con el trazado definitivo del corredor.
9. Entrega por parte de la SIF de la base de datos, rendimientos y precios de referencia para la estructuración del presupuesto de obra.

A continuación, se resumen los porcentajes de avance programado del plan detallado de trabajo de la Consultoría, y el porcentaje de ejecución para cada una de las actividades incluidas:

Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	% completado
Diseños Lateral Altavista LB V2.1 Mes 1	83.5 días	vie 1/11/24	lun 17/02/25	3%

Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	% completado
Acta de Inicio	0 días	vie 1/11/24	vie 1/11/24	100%
Definiciones Preliminares Proyecto Vial	31.5 días	vie 1/11/24	jue 12/12/24	63%
Actualización del Levantamiento Topográfico	49 días	jue 12/12/24	jue 13/02/25	0%
Actualización estudios de movilidad y plan de manejo de tránsito	53 días	jue 7/11/24	jue 16/01/25	29%
Actualizaciones de estudios y análisis geológico y geotécnico	52 días	jue 12/12/24	lun 17/02/25	0%
Actualización de estudios hidrológicos.	46 días	jue 12/12/24	lun 10/02/25	0%
Actualización de diseños hidráulicos.	32 días	mié 8/01/25	lun 17/02/25	0%
Actualización Diseño Vial	42 días	jue 12/12/24	mié 5/02/25	0%
Actualización del Diseño de Pavimentos	27 días	mié 15/01/25	lun 17/02/25	0%
Actualización del diseño de Señalización Horizontal y Vertical	31 días	vie 10/01/25	lun 17/02/25	0%
Actualización diseño estructural de puentes y obras complementarias	20 días	jue 23/01/25	lun 17/02/25	0%
Actualización diseño estructural de muros de contención.	20 días	jue 23/01/25	lun 17/02/25	0%
Investigación de Redes de Servicios Públicos	43 días	jue 12/12/24	jue 6/02/25	0%
Actualización de Diseño de Redes Húmedas	51 días	jue 12/12/24	lun 17/02/25	0%
Actualización Diseño Redes Secas	52 días	jue 12/12/24	lun 17/02/25	0%
Actualización de Diseño de Redes de Gas	46 días	jue 12/12/24	lun 10/02/25	0%
Actualización de Diseño Urbano Paisajístico	50 días	jue 12/12/24	vie 14/02/25	0%
Componente Ambiental	52 días	jue 12/12/24	lun 17/02/25	0%
Implementación Componente Social	52 días	jue 12/12/24	lun 17/02/25	0%
Estudio de Arqueología	52 días	jue 12/12/24	lun 17/02/25	0%
Actualización del Estudio y Gestión Predial	52 días	jue 12/12/24	lun 17/02/25	0%
Cálculo de Cantidades de Obra, presupuesto y Otros	52 días	jue 12/12/24	lun 17/02/25	0%
CIERRE DEL PROYECTO	0 días	lun 17/02/25	lun 17/02/25	0%

- Seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción del proyecto asociado a este contrato, en el marco del Plan de Desarrollo: Enunciar que Bien o servicio entrega el contrato y aporta al cumplimiento del Plan de Acción o Plan indicativo (indicadores del Plan de Desarrollo).

El proyecto vial lateral Altavista como proyecto estratégico se enmarca el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Medellín Te Quiere" en el Pilar 4. “Infraestructura y Desarrollo”, Componente “Infraestructura para un modelo de ciudad sostenible" programas “Conexión para el bienestar y la sostenibilidad" y “Renovación Urbana Integral".

El Plan de Gestión 2024 - 2027, del Área Metropolitana del Valle de Aburrá está en trámite de aprobación por parte de la Junta Metropolitana, por lo tanto, se enmarca en el

Plan de Gestión "Futuro Sostenible 2020-2023" en el Eje estructural 8.2.3: conectividad física y virtual en su Programa 24 Infraestructura Integral para la Movilidad Inteligente", también se enmarca en el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano Aburrá 2021-2032, Consolidación de la Región Metropolitana en la línea 3. Aburrá habitable; Programa 8. Solidaridad e Integración multiescalar territorial.

Plan de Desarrollo Departamental por Antioquia firme 2024 - 2027 línea 3 inversión desde la confianza, Componente 3.1. Infraestructura para la equidad y la competitividad, Programas 3.1.1. Urbanismo para el Desarrollo y 3.1.2. Infraestructura estratégica para la conexión e integración territorial.

Dentro del Plan Nacional de desarrollo 2022-2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida en el numeral 4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática Literal C. Transición energética justa, segura, confiable y eficiente Numeral 4. Ciudades y hábitats resilientes literal b. Conformación de hábitat próximos y diversos accesibles e incluyentes.

De esta manera se enmarca el proyecto vial lateral Altavista que permitirá la conexión vial en la comuna 16 Belén con el Corregimiento de Altavista, garantizando la continuidad del proyecto Regional que adelanta el Área Metropolitana del Valle de Aburra - AMVA y por lo tanto constituye un proyectos estratégico de infraestructura que es adelantado por el Distrito, financiado con aportes del Área Metropolitana del Valle de Aburrá –AMVA- para contratar la actualización de los estudios y diseños asociados a este proyecto.

INDICADORES

A continuación, se presentan los estudios que se han recibido a satisfacción a la fecha de corte del presente informe:

	ESTUDIOS Y DISEÑOS	0

A la fecha, el contrato se encuentra en ejecución, por lo que el indicador se presenta en cero.

- Otros aspectos relevantes (registros de cuadros resumen, datos de cumplimiento del cronograma, actas de reunión, soportes, planillas de seguimiento y control, etc.)

Reuniones realizadas:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Reunión inicial entre la Consultoría y la Supervisión del Contrato del pasado 6 de noviembre de 2024, en la cual se compiló los archivos de los estudios y diseños objeto de actualización por parte del Consorcio Consultoría SGD.
- Reunión del pasado 6 de noviembre de 2024 entre Secretaría de Movilidad, Departamento Administrativo de Planeación, Secretaría de Infraestructura Física y esta Consultoría en la que se expusieron inquietudes desde el componente de tránsito por parte de la Consultoría, de lo cual se concluyó que:
 - Se requieren 3 puntos de aforo:
 - Carrera 84F con Calle 18 (Qda. Altavista).
 - Carrera 84F con Calle 20.
 - Calle 18 con Carrera 94 (Punto de empalme en el extremo occidental del proyecto.
 - Se aprobó por parte de Secretaría de Movilidad la toma de aforos hasta el 30 de noviembre de 2024.
 - En el estudio de movilidad no se requiere macrosimulación, sino microsimulación con software AIMSUN o similar.
 - En los diseños de señalización se deberá aplicar el Manual del Año 2024.

- Visita inicial de reconocimiento de campo del 7 de noviembre de 2024, en la cual la Secretaría de Infraestructura Física y el Consorcio Consultoría SGD identificó las condiciones de invasión de los predios previamente adquiridos por el Distrito, cauce de la quebrada Altavista y cercanía de la futura calzada vehicular a la quebrada, así como posibles cambios de alineamiento del trazado proyectado a partir de la Carrera 90.
- Reunión interna con los apoyos del contrato, con el fin de revisar el alcance de cada uno de los componentes del proyecto.
- Reunión del componente ambiental entre profesionales del Consorcio Consultoría SGD y la Secretaría de Infraestructura Física, dada el pasado 18 de noviembre de 2024 con el objetivo de entender el estado de trámites ambientales del proyecto, con base en la trazabilidad dada desde el año 2009. En este sentido se llegó a la conclusión de que se debe tramitar ante la ANLA los permisos de aprovechamiento forestal.
- Socialización de la metodología de tránsito del Consorcio Consultoría SGD en reunión del 19 de noviembre de 2024, con participación de la Secretaría de Movilidad y la Secretaría de Infraestructura Física.
- Realización de aforos de tránsito el 21 de noviembre (jueves – día típico) de 6:00 – 10:00 y 15:30 – 17:30 y el 23 de noviembre (sábado – día atípico) de 6:00 – 14:00.
- Realización con el Secretario de despacho, doctor Jaime Andrés Naranjo, con el fin de exponer la situación del proyecto, en cuanto a la actualización de la alternativa que se requiere, ajustándolo por fuera del área de retiro y nueva adquisición predial que se requerirá de acuerdo a la actualización del trazado en cumplimiento de la Normatividad del POT.

- El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y la dotación de los elementos de protección personal de acuerdo a la normativa vigente y con el fin de contribuir a prevenir el contagio del COVID-19. El supervisor deberá dejar constancia de la verificación de este requisito.

 No se realiza seguimiento al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad ya que el 30 de junio de 2022 terminó la emergencia sanitaria, medida establecida por la pandemia Covid-19.

El Supervisor y/o Interventor, deberá dejar evidenciado el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato. Para ello extraerá del Sistema de Seguimiento a la contratación SAP transacción “ZMMPUR179 - Reporte Retenciones por Contrato”, el siguiente cuadro como ejemplo, anotando que la “Descripción del indicador” varía según cada contrato:

Descripción Indicador	Valor Retención
Estampilla bienestar Adulto Mayor	0
Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5%	0
Estampilla Universidad de Antioquia	0
Ret.impto.renta compra bienes Gener 2.5	0
Retención ICA 2*1000 art 54 Acuer 64/12	0
Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012	0
Tasa Prodeporte Y Recreación 1.3%	0
Total, general	**0**

Para el presente periodo no se ha realizado el pago de ninguna acta.

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

Debe contener el detalle de:

- Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

RELACIÓN DE PERSONAL PROPUESTA ECONÓMICA:

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo	Nombre
nov-24	7948954091	$ 352.000,00	$ 1.496.000,00	$ 612.500,00	$ 2.460.500,00	Milton Eduardo Pardo Romero
nov-24	7947482461	$ 200.000,00	$ 800.000,00	$ 121.800,00	$ 1.121.800,00	Adriana Carolina Verastegui Prieto
nov-24	7948302645	$ 152.000,00	$ 608.000,00	$ 19.900,00	$ 779.900,00	Andrea Carolina López Bolivar

RELACIÓN DE AFORADORES- EMPRESA VIALCO:

Número	Nombre	Identificación	EPS	CERTIFICADO	FONDO DE PENSION	CERTIFICADO	ARL SURA	Fecha Inicio Cobertura	RIESGO	COMFAMA	CONTRATO	ELEMENTOS PROTECCION
1	Yenifer Caterine Cabrera	1082106020	Mallamas	Formulario/Certif	Protección	ok	ok	21-nov	2,436	ok	ok	ok
2	Rodrigo Arango Arboleda	11233122577	Emsanar	Formulario/Certif	Porvenir	ok	ok	21-nov	2,436	ok	ok	ok
3	Kevin Nicolás Quitiaquez Guacas	1085345754	Emssanar	Formulario/Certif	Protección	ok	ok	21-nov	2,436	ok	ok	ok
4	Diana María Higuita Amaya	43570096	Sura	Certificación	Protección	ok	ok	21-nov	2,436	ok	ok	ok
5	Moises Gabriel Bolivar Ortiz	PPT 4875757	Salud total	Formulario	Protección	ok	ok	21-nov	2,436	ok	ok	ok
6	Yurleny Surley Gaviria Davila	43267757	Salud total	Formulario	Protección	ok	ok	21-nov	2,436	ok	ok	ok
7	Felipe Gutiérrez Rivera	1193138991	Sura	Certificación	Porvenir	ok	ok	21-nov	2,436	ok	ok	ok
8	Samuel Rojas Quinchia	1152224067	Suramericana	Certificación	Protección	ok	ok	21-nov	2,436	ok	No se presento	No se presento
9	Santiago Ochoa Higuita	1001362298	Sura	Certificación	Colfondos	ok	ok	21-nov	2,436	ok	ok	ok
10	Andrés Osorio Valencia	1193045901	Nueva EPS	Formulario	Protección	ok	ok	21-nov	2,436	ok	ok	ok

SOPORTE ENTREGA DOTACIÓN AFORADORES:
Los soportes de entrega de elementos de protección fueron revisados y el soporte del recibo por parte del personal, puede ser verificado en el informe del consultor.

Nota:

- Los soportes de las afiliaciones de los aforadores se encuentran en el informe del consultor y fueron validados desde la supervisión.

- Los soportes de la seguridad social del contrato se presentan en el informe del consultor y fueron validados desde la supervisión.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
01/12/2024	1 de Junio 2024 al 30 de noviembre de 2024	Alejandro Alba Quintero– Representante legal

Señores:
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Suministros y Servicios
Ciudad

Ref. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, **ALEJANDRO ALBA QUINTERO**, identificado con C.C. No. **79.718.288** de Bogotá, en mi condición de Representante Legal del **CONSORCIO CONSULTORÍA SGD** identificado con NIT 901.871.348-2, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales), aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) y el cumplimiento de las Obligaciones Laborales, pagadas por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de suscripción de este certificado. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

Dada en Bogotá, a nueve (09) días del mes de diciembre de 2024.

Atentamente,

ALEJANDRO ALBA QUINTERO
Representante Legal
CONSORCIO CONSULTORÍA SGD
C.C. No. 79.718.288 de Bogotá

- Informe de verificación del cumplimiento de las responsabilidades del contratista frente a la subcontratación autorizada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín (Cuando aplique), esto en cuanto a:

- Se realizó la verificación del cumplimiento de las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de seguridad social integral (Salud, pensión y ARL) y cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar, ya que para el periodo del presente informe.

 Se verificó la información del personal que hace parte de las actividades del contrato. La seguridad social se relacionó en numeral anterior.
- Informe de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que son objeto de marcación, estos son: suministro de bienes muebles, manuales, garantías, estudios, diseños, planos, registros fotográficos, publicaciones, entre otros, esta gestión consiste: (cuando aplique).

 · Solicitud de marcación de bienes a la Unidad de Bienes Muebles y Seguros del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
 · Marcación física de los bienes (código de marcación suministrada por esta dependencia)
 · Reporte de la respuesta dada por esta dependencia, con el registro de marcación de cada uno de los bienes adquiridos y con el registro de los datos del servidor al cual fue cargado en cartera.

 Este tipo de marcaciones no aplica para el presente contrato.

- Informe de las modificaciones realizadas al contrato, como: otrosíes, adiciones, ampliaciones, cambios de obra, suspensiones y reanudaciones, cesiones de contrato. (cuando aplique).

 No se ha realizado ninguna modificación al Contrato, pero se está gestionando la Modificación No.01, la cual consiste en:
 AMPLIACIÓN No.1: POR EL TÉRMINO DE UN MES (1), CONTADO A PARTIR DEL PRIMERO (1) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), AMBAS FECHAS INCLUSIVE.

- Relación de las ausencias temporales o definitivas y redesignaciones de supervisión, tanto para el caso del contratista (enlace) como del contratante (supervisor) y sus periodos de cobertura respectivamente.

 - El día 22 de octubre de 2024 se designa como supervisores del Contrato a la Ingeniera Natalia Valencia, la cual contará con el siguiente equipo:

Fredy León Bermudez Bertel	Supervisor Suplente
APOYOS	
José Julián Yepes Piedrahita	Administrativo-financiero y contable
Gloria Cristina Tabares López	Jurídico

- El día 18 de noviembre de 2024 se designa como supervisores y apoyos del Contrato, a los siguientes profesionales:

Fredy León Bermudez Bertel	Supervisor Suplente
APOYOS	
José Julián Yepes Piedrahita	Administrativo-financiero y contable
Gloria Cristina Tabares López	Jurídico
Julián Valencia Bedoya	Técnico- Vías
Vanessa Vásquez Ángel	Técnico- Hidráulico
Sergio Andrés Gallego Pulgarin	Técnico- Estructural
Margarita María Restrepo Monsalve	Técnico- Ambiental
Rodrigo Alberto Castaño Pérez	Técnico- Social
Lucila Andres Morales Morales	Técnico- Forestal

- Informe de la materialización de riesgos y su mitigación (incluir la información de los riesgos descritos en el pliego de condiciones según el caso y la forma en que fueron superados o si se llevó a cabo alguna aplicación de garantías).

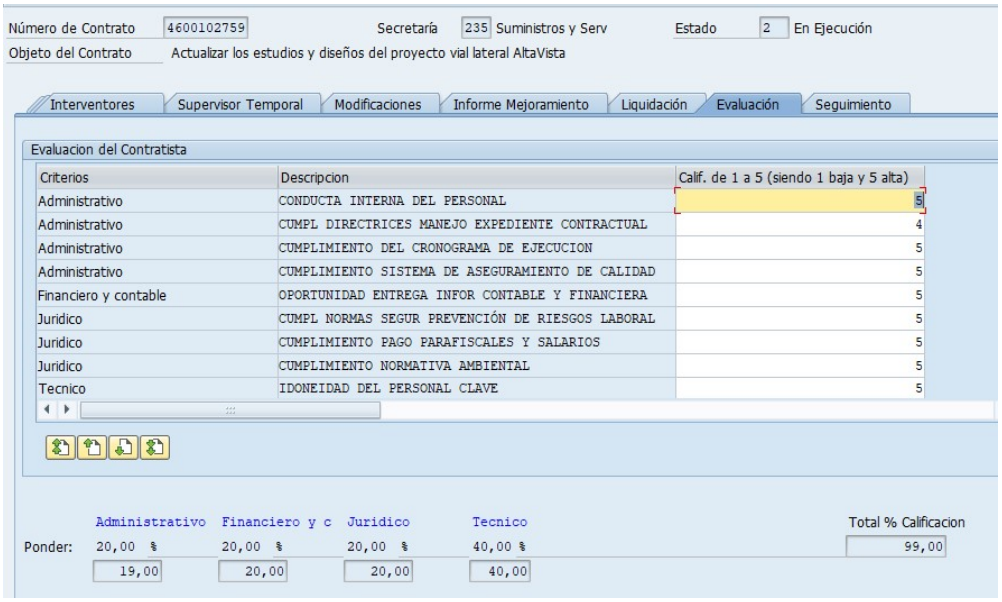
 Desde el 1 al 30 de noviembre de 2024, no se ha presentado ninguna materialización de riesgos ni mitigación de alguno que se haya presentado.

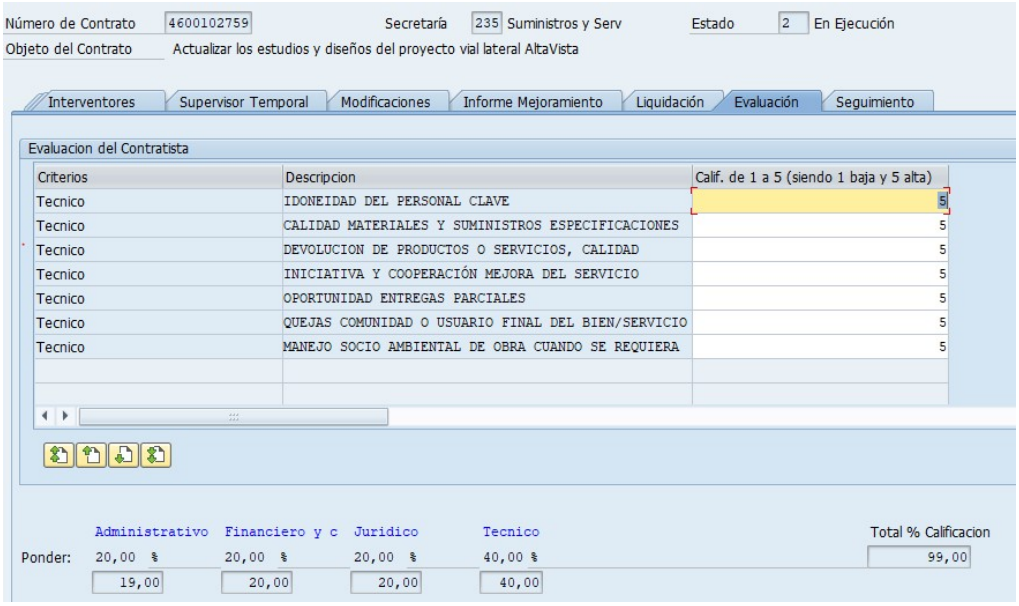
- Informe de la gestión realizada de contratos de comodato (Cuando en un contrato marco se desprende un contrato de comodato ya sea de un bien inmueble o de bienes muebles, se debe registrar toda la información que se desprenda de este detallando el seguimiento y el cumplimiento de este cuando sea el caso).

 Este apartado no aplica para este contrato.

- Evaluación al contratista, se debe incluir la imagen de SAP que incluya los criterios de calificación, el total de la misma y las observaciones a que haya lugar. (Este se realiza conforme a lo acontecido en el periodo reportado

MES	CALIFICACIÓN REPORTADA
Noviembre 2024	99%





- Informe sobre si fue auditado el contrato, por parte de los entes de control o por de la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados. Incluir la información de en qué se fundamentó la solicitud y sus resultados o compromisos, porcentaje de cumplimiento por periodo.

 El contrato 4600102759-2024 no ha sido auditado por ningún ente de control.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Verificación de los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar.

Nombre del Profesional	Cargo	Salario base mensual	Fecha inicial	Fecha terminación	Fecha inicial de cobro	Fecha final de cobro	Días laborados periodo	Total pagado en el periodo
Milton Eduardo Pardo Romero	Director	$ 7.500.000	1/11/2024	31/12/2024	1/11/2024	30/11/2024	30	$ 7.500.000
Adriana Carolina Verastegui Prieto	Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo -SST.	$ 5.300.000	1/11/2024	31/12/2024	1/11/2024	30/11/2024	30	$ 5.300.000
Andrea Carolina López Bolivar	Tecnólogo Administrativo.	$ 3.200.000	1/11/2024	31/12/2024	1/11/2024	30/11/2024	30	$ 3.200.000

Nota:

- A pesar de que los soportes de salarios de los profesionales que se están presentando por el consultor son mayores, sólo se relaciona el valor cancelado y acordado en la propuesta económica del consultor.
- Los soportes de las nóminas canceladas se presentan en el informe del consultor. El pago realizado a los aforadores se presenta en el informe del consultor.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- Relación de la Imputación del gasto (información establecida desde el contrato, se obtiene del reporte que se origina con la transacción SAP ZMMPUR027C - Rendición de la Cuenta por Contrato)

Origen de los Recursos:

Código	Descripción
001	ÁREA METROPOLITANA 2023

CDP	VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL
4000117267	$1.274.263.331	5200005274

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000117267	1.274.263.340	9	52446

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal
110004023	74100000	2320202008	2000248	4000117267	20005300	5200005274

- Relación de los pagos realizados (tenga en cuenta si existen, anticipos, pagos anticipados, pagos por recursos a administrar, honorarios. se obtiene del reporte que se origina con la transacción SAP ZMMPUR029 - Historial de Pagos del Contrato); se relacionan de manera acumulativa:

 No se ha solicitado ningún pago durante el periodo del mes noviembre de 2024.

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del contrato	$1.274.263.331
Adición No. 01	$ 0
Total valor del contrato más adiciones	**$ 1.274.263.331**
Desembolso realizado (acumulado)	$0
Saldo pendiente de pago y/o desembolso	$1.274.263.331
Porcentaje de ejecución financiera (desembolso)	0%

 No se ha presentado ningún acta de pago para el periodo.

- Relación de la ejecución de los recursos entregados para administración (aplica para contratos interadministrativos y de administración delegada)

 No aplica para este contrato 4600102759-2024.

- Relación de los pagos de honorarios causados contra ejecución de los recursos entregados para administración (aplica para contratos interadministrativos y de administración delegada)

 No aplica para este contrato 4600102759-2024.

- Relación de las amortizaciones por anticipos de acuerdo con el plan de inversión de anticipos y facturación (cuando es el caso)

 No aplica para este contrato.

- Relación de los pagos anticipados (cuando es el caso)

 No aplica para este contrato.

Valor amortizaciones realizadas en el periodo (Anticipos)	$

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Porcentaje de la amortización realizada en el periodo	%

- Relación de los informes de ejecución de recursos (aplica para contratos interadministrativos y de Mandato, esta relación debe ser validada por contabilidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, soportada con la facturación respectiva y con el formato oficial, además tenga en cuenta que se presenta trimestralmente).

 No aplica para este contrato.

- Relación de los informes de reintegros financieros (cuando es el caso, tenga en cuenta los documentos soporte para realizar esta gestión: formato oficial, relación del periodo liquidado con los respectivos extractos bancarios y los comprobantes del pago efectuado al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con el sello de la entidad bancaria).

 No aplica para este contrato

 Resumen de la ejecución de los recursos en administración y las diferentes acciones financieras y contables (Cuando Aplique):

Valor Contrato	$ 1.274.263.331
Valor comprometido	$ 0
Pagos realizados por recursos entregados	$ 0
Saldo pendiente de pago	$ 1.274.263.331
Porcentaje de ejecución financiera	0%

4. INFORME JURÍDICO:

- El debido proceso sancionatorio, derecho de contradicción; relatar en forma clara y completa las reclamaciones, controversias y acuerdos entre las partes, teniendo presente el concepto de la reclamación y la cuantía. También debe dejarse claro, la disponibilidad de recursos para el pago de dichas reclamaciones y a partir de qué momento se efectuará su pago. (cuando aplique

 No se ha adelantado ningún proceso sancionatorio al contratista.

- Relación del soporte de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento, la verificación del pago y la publicación de dichos actos administrativos ante las entidades competentes (según cada caso y presentar el detalle de la gestión, estado y seguimiento respectivo). Cuando aplique

No ha sido necesaria la aplicación de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento

- Estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones: (esta información deberá ser acumulativa si es el caso de ampliaciones o modificaciones al contrato que tengan relación con las pólizas.

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Modificación	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
				Desde	Hasta		
Seguros Mundial	NB-100349836 Anexo 0	Inicial	Cumplimiento del contrato	10/10/2024	10/05/2025	13/10/2024	$254.852.666,20
Seguros Mundial	NB-100349836 Anexo 0		Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	10/10/2024	10/01/2028	13/10/2024	$127.426.333,10
Seguros Mundial	NB-100349836 Anexo 0		Calidad del servicio	10/10/2024	10/01/2027	13/10/2024	$191.139.499,65
Seguros Mundial	NB-100089327 Anexo 0		Responsabilidad civil	10/10/2024	10/01/2025	13/10/2024	$260.000.000
Seguros Mundial	NB-100349836 Anexo 4	Acta de inicio	Cumplimiento del contrato	01/11/2024	01/06/2025	01/11/2024	$254.852.666,20
Seguros Mundial	NB-100349836 Anexo 4		Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	01/11/2024	01/02/2028	01/11/2024	$127.426.333,10
Seguros Mundial	NB-100349836 Anexo 4		Calidad del servicio	01/11/2024	01/02/2027	01/11/2024	$191.139.499,65
Seguros Mundial	NB-100089327 Anexo 4		Responsabilidad civil	10/10/2024	01/02/2025	01/11/2024	$260.000.000

Atentamente,

NATALIA VALENCIA CARDONA
Supervisor

GLORIA CRISTINA TABARES LÓPEZ
Jurídico

JOSÉ JULIAN YEPES PIEDRAHITA
Apoyo administrativo, financiero y contable